



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 3.0
ACTA No.01 del 1 de febrero de 2019	FECHA: 12/12/2018
	Página 1 de 14

LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Sala de Juntas, Bloque Administrativo, Tercer Piso	Viernes 1 de febrero de 2019	9:00 a.m.	3:00 p.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR				
CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	PRESENTÓ EXCUSA
Presidente (e)	Guillermo León Vargas Fernández	X		
Delegada de la Ministra de Educación Nacional	María Fernanda Polanía Correa	X		
Designado del Presidente de la República	Guillermo Borja González	X		
Representante de los Exrectores	Gustavo Vergara Arrazola	X		
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador	X		
Representante de las Directivas Académicas	Iván Darío Núñez Orozco	X		
Representante de los Docentes	Guillermo Gutiérrez Ribón	X		
Representante de los Estudiantes	Gustavo Andrés Pérez Velilla	X		
Representante de los Egresados	Juan Carlos Ríos Álvarez	X		
Rector	Vicente Periñán Petro	X		
Secretaria General	Jeiny Emiliani Ruíz	X		

ASISTENTES INVITADOS	
NOMBRE	DEPENDENCIA O CARGO
Elsa Espinosa Oliver	Jefe de la División Financiera

<u>ORDEN DEL DÍA</u>
<ol style="list-style-type: none">1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.2. Reconocimiento al nuevo Designado del Presidente de la República.3. Estudio y aprobación de las Actas Nos.18 y 19 de 2018.4. Informes financieros:<ul style="list-style-type: none">- Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 30 de noviembre de 2018.- Informe de Tesorería a corte 30 de noviembre de 2018.- Adiciones y Traslados.5. Informe de Rectoría.6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se establecen los requisitos para escoger al Rector de la Universidad de Sucre, período 2019-2022".7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se hace una excepción a la aplicación de algunos artículos del Acuerdo No.01 de 2010 – Reglamento Estudiantil de Pregrado – para el período 02 de 2018".8. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica la estructura orgánica, se reestructura el Centro de Lenguas Extranjeras de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No.05 de 2005".9. Correspondencia.10. Proposiciones y varios.



DESARROLLO

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

La Secretaria General leyó comunicación de fecha 1 de febrero de 2018, a través del cual, la Gobernadora de Sucre (e), delegó al Secretario Privado Departamental, Guillermo Vargas Fernández, con plenas facultades, para que la represente en la sesión de Consejo Superior del 1 de febrero de 2019.

El Presidente (e) le solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo, corrigiendo el punto 4, así: Informes financieros:

- Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 30 de noviembre y 31 de diciembre de 2018.
- Informe de Tesorería a corte 30 de noviembre y 31 de diciembre de 2018.
- Adiciones y Traslados.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI X NO **NUEVO ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Reconocimiento al nuevo Designado del Presidente de la República.
3. Estudio y aprobación de las Actas Nos.18 y 19 de 2018.
4. Informes financieros:
 - Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 30 de noviembre y 31 de diciembre de 2018.
 - Informe de Tesorería a corte 30 de noviembre y 31 de diciembre de 2018.
 - Adiciones y Traslados.
5. Informe de Rectoría.
6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se establecen los requisitos para escoger al Rector de la Universidad de Sucre, período 2019-2022".
7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se hace una excepción a la aplicación de algunos artículos del Acuerdo No.01 de 2010 – Reglamento Estudiantil de Pregrado – para el período 02 de 2018".
8. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica la estructura orgánica, se reestructura el Centro de Lenguas Extranjeras de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No.05 de 2005".
9. Correspondencia.
10. Proposiciones y varios.

2. Reconocimiento al nuevo Designado del Presidente de la República.

La Secretaria General informó que mediante Decreto No.2235 del 3 de diciembre de 2018, la Ministra de Educación Nacional, designó al doctor Guillermo Segundo Borja González, identificado con la cédula de ciudadanía No.9.081.983 como nuevo Designado del Presidente de la República ante el Consejo Superior de la Universidad de Sucre, en reemplazo del doctor Francisco José Zuccardi Porras. En consideración a lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 29 del Acuerdo 27 de 2016- Reglamento Interno del Consejo Superior-, que establece que las personas que resultaren elegidas o designadas como representantes ante dicho organismo, adquirirán la calidad de tales, desde el momento en que su elección o designación sea reconocida por el Consejo Superior, se debe proceder de conformidad.

El Presidente (e) dio la bienvenida al nuevo designado y médico neurocirujano de profesión, resaltando su alto reconocimiento en su área de conocimiento y su desempeño como docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, en ese mismo sentido, se pronunciaron los otros miembros del Consejo Superior y el Rector.

El Representante de los Docentes expresó, en nombre del cuerpo docente y en nombre propio, su beneplácito por la designación del doctor Guillermo Borja González, como miembro de esta membresía, pues sus representados reconocen su condición de médico destacado en la comunidad médica y como catedrático de la Facultad de Ciencias de la Salud y le auguró el mejor de los éxitos. Finalmente, agradeció al Ingeniero Francisco Zuccardi Porras, por su abnegado trabajo en este Consejo Superior, durante el tiempo que hizo parte del mismo.



El nuevo Designado del Presidente de la República agradeció la acogida y expresó ser un honor, desde el punto de vista personal, académico y profesional, hacer parte del máximo órgano colegiado de la Universidad de Sucre, pues ha está vinculado hace varios años a ella, apoyándola en todas sus actividades, sobre todo en la Facultad de Ciencias de la Salud, específicamente, en el departamento de Medicina. Igualmente, estuvo apoyando al Centro de Diagnóstico Médico, ha organizado eventos como el Congreso en Neurociencias, que ya lleva XIII ediciones, en el que han participado profesionales de alta trayectoria en ese campo a nivel nacional e internacional. Culminó su intervención expresando su disposición para trabajar en beneficio de la Universidad. Finalmente, el Consejo Superior hizo el reconocimiento respectivo.

3. Estudio y aprobación de las Actas Nos.18 y 19 de 2018.

Acta No.18 de 2018.

Leída el Acta No.18 de 2018, los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarla, sin modificación alguna.

El Designado del Presidente de la República y el Delegado del Gobernador se abstuvieron de votar, por no haber participado en la sesión.

Acta No.19 de 2018.

Leída el Acta No.19 de 2018, los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarla, sin modificación alguna.

El Designado del Presidente de la República y el Delegado del Gobernador se abstuvieron de votar, por no haber participado en la sesión.

4. Informes financieros:

- Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 30 de noviembre y 31 de diciembre de 2018.

La Jefe de la División Financiera manifestó que remitió la información financiera a corte 30 de noviembre de 2018 inicialmente, debido a que a la fecha del envío de dicha información, aún no se tenía listo el informe a 30 de diciembre de 2018. Sin embargo, como lograron consolidar éste último, antes de la sesión, alcanzó a remitirlo también, y procedió a presentar el informe, teniendo en cuenta este último corte.

La Delegada de la Ministra de Educación, indagó por el informe de Estados Financieros a corte 31 de diciembre de 2018, pues expresa que el mismo no fue remitido y debe ser aprobado antes del 15 de febrero de la presente anualidad. Al respecto, la Jefe de la División Financiera respondió que, efectivamente, no se alcanzó a remitir dicho informe, pero se tiene listo y se les remitirá, para su revisión y aprobación, antes de la fecha aludida. Seguidamente, procedió con la presentación del informe, así:

Ingresos:

La Jefe de la División Financiera informó que los Ingresos Totales de la Universidad de Sucre a diciembre 31 de 2018 ascendieron a la suma de \$62.416.847.289, con un porcentaje de ejecución del 93%.

Los Ingresos netos a la fecha de corte, descontando los Recursos del Balance ascendían a \$45.177.673.037.

Las Rentas Propias alcanzaron un monto de \$11.041.826.199, con una participación del 17,69%, con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha de corte y un 84% de ejecución, con respecto al total presupuestado en el rubro.

Los Aportes ascendieron a \$31.181.795.377, con una participación del 49,95%, con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha de corte y una ejecución del 95%, con respecto al valor presupuestado.

En diciembre se recibieron: el Aporte Ordinario de la Nación, por valor de \$3.264.169.992 (Doble cuota) y el Aporte Ordinario del Departamento por valor de \$190.246.417.

Informó que el valor ejecutado de los Recursos de Capital era de \$20.193.225.713, descontando los



Recursos del Balance, ascendían a \$2.954.051.461, de los cuales \$1.500.000.000 corresponden a Recursos del Crédito otorgado en el mes de diciembre, \$1.050.006.701 corresponden a Transferencias por cobrar de Estampilla Universidad de Sucre, y \$ 295.955.240 al valor total acumulado de los rendimientos financieros.

En el mes de diciembre se recaudaron por rendimientos \$16.662.756, así: \$790.777,55, se generaron en cuentas donde se manejan Recursos Propios, \$11.865.286,49, en cuentas de Estampilla Universidad de Sucre, \$82.712 en la cuenta de Estampilla Universidad Nacional y demás Universidades, \$46.313,64 en las cuentas de los Convenios, \$3.709.378 en la cuenta del CREE y \$168.288,53 en la cuenta de los Recursos del MEN Ley 1873/2017.

Egresos:

Los Egresos totales ascendían a \$56.990.479.965, lo que representa el 85,15% de lo presupuestado. De dicho monto se causaron \$51.765.884.771 y se pagaron \$48.996.247.257.

Los Servicios Personales fueron del orden de \$30.168.227.143, lo que corresponde a 91,71% de lo presupuestado en ese rubro. De dicho monto se causaron a la fecha \$30.111.500.009 y se realizaron pagos por valor de \$28.254.983.478 (93,83%).

Los Gastos Generales ascendieron a \$5.768.299.795 con un 86,60% de ejecución, de dicho monto se causaron a la fecha \$5.052.063.973 y se pagaron \$4.348.800.158 (86,08%).

Las Transferencias ascendieron a \$6.124.528.616 (94,06%), se causaron \$5.917.041.244 y hubo pagos por \$5.917.041.244 (100%).

La ejecución consolidada por concepto de Convenios en el mes de diciembre ascendió a \$1.192.497.770 con una ejecución del 59,83%, se causaron \$930.584.492 y se pagaron \$784.230.174 (84,27%).

Los recursos totales ejecutados por concepto de Inversión ascendieron a \$13.736.926.641, lo que corresponde a 72,80% de lo presupuestado en el rubro. Hubo causaciones por \$9.754.695.053 y pagos por valor de \$9.691.192.203 (99,35%).

Cuadros Comparativos:

Al comparar los valores de los ingresos recaudados a 31 de diciembre durante los años 2017 y 2018, se puede observar una variación de -13,17%, pasaron de ejecutarse \$71.883.544.006 en 2017, a ejecutarse \$62.416.847.289 en 2018, es decir, \$9.466.696.717 menos en 2018.

Los Ingresos Propios presentan una variación del -3,04% del 2018, con respecto al 2017, pasaron de recaudarse \$11.388.460.995 en 2017 a recaudarse \$11.041.826.199 en 2018. Los Aportes presentan una variación del -22,28 % y los Recursos de Capital presentan una variación de -0,89%.

Observando los valores ejecutados de los egresos en los dos periodos se aprecia una variación del -9,60% del 2018, con respecto al 2017, pasaron de ejecutarse \$63.041.769.996 en 2017 a una ejecución de \$56.990.479.965 en 2018.

Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos a la fecha de corte, la variación más significativa la presentan los Convenios (105,8%) y la ejecución de la Inversión (-39,22%). **(Anexo 1)**. Terminada la presentación del informe, y luego un amplio análisis del mismo, el Consejo Superior lo dio por recibido.

- Informe de Tesorería a corte 31 de diciembre de 2018

Saldo Cuentas Bancarias corte Diciembre 31 de 2018

TIPO DE CUENTA	TOTAL BANCOS A LA FECHA	TOTAL BANCOS A LA FECHA
RECURSOS PROPIOS	\$ 777.608.626,83	6,52%
CONVENIO	\$ 1.217.706.071,86	10,21%
ESTAMPILLA U. DE SUCRE	\$ 4.570.862.323,73	38,32%
ESTAMPILLA U: PUBLICAS	\$ 95.595.127,00	0,80%



CREE	\$ 3.287.691.023,94	27,56%
RECURSOS INVERSION MEN	\$ 1.980.021.592,03	16,60%
TOTAL BANCOS	\$ 11.929.484.765,39	100,00%

El saldo total en cuentas bancarias a 31 de diciembre de 2018 era de \$11.929.484.765,39. El saldo en cuentas donde se manejan Recursos Propios ascendía a \$777.608.626,83, los cuales el 6,52% representan los recursos en bancos; \$1.217.706.071,86 a recursos de Convenios (10,21%), \$4.570.862.323,73 a Recursos de Inversión provenientes de Estampilla Universidad de Sucre, los que constituyen el 38,32%, \$95.595.127 a recursos provenientes de la Estampilla Universidades Públicas (0,80%), \$3.287.691.023,94 a recursos del CREE, los cuales representan el 27,56% y \$1.980.021.592,03 a recursos de Inversión enviados por el MEN (16,60%).

Los pagos totales durante el mes de diciembre ascendieron a \$9.367.655.917,03. El valor consolidado de los pagos a la fecha de corte fue de \$52.473.972.182,71.

La nómina del mes de diciembre tuvo un valor de \$2.040.018.259 y fue cancelada el día 20 de diciembre de 2018. Las Cuentas por Pagar con corte a diciembre 31 de 2018 ascendieron a la suma de \$2.737.862.138.

Los ingresos (Presupuestales) del mes de diciembre por concepto de Servicios Educativos, Venta de Bienes y Servicios, otros ingresos, Aportes y Recursos de Capital sumaron en total \$5.716.174.041. Los ingresos corrientes ascendieron a \$745.094.876, por concepto de Aportes se recibieron en total \$3.454.416.409 y de los Recursos de Capital en total se recaudaron \$1.516.662.756.

TIPO DE CUENTA	TOTAL BANCO A LA FECHA	%
Recursos Propios	\$745.094.876,00	13,03%
Aportes	\$3.454.416.409,00	60,43%
Recursos de Capital	\$1.516.662.756,00	26,53%
Total Ingresos a diciembre 31 de 2018	\$5.716.174.041,00	100,00%

Total Saldo en Bancos noviembre 30 de 2018	Ingresos mes de diciembre de 2018	Egresos mes de diciembre de 2018	Total Saldo en Bancos 31 de diciembre de 2018
\$15.578.806.961,54	\$5.718.333.720,88	-9.367.655.917,03	\$11.929.484.765,39

El saldo total en bancos con corte noviembre 30 de 2018 era de \$15.578.806.961,54. Si a este valor se le suman los ingresos totales (en bancos) en el mes de diciembre de 2018 y se le descuentan los pagos totales efectuados en ese mes, se obtiene el saldo total en bancos de \$11.929.484.765,39 a la fecha de corte. (Existen ingresos tales como reintegros de embargos, de nómina, movilidad (\$2.159.680) que son ingresos de tesorería, pero no constituyen ingresos presupuestales del mes). **(Anexo 2)**. Terminada la presentación del informe, y luego de su análisis, el Consejo Superior lo dio por recibido.

- **Adiciones y Traslados.**

La Jefe de la División Financiera informó que la Rectoría expidió los siguientes actos administrativos:

- Resolución No.1584 del 10 de diciembre de 2018, "Por la cual se trasladan unos recursos al presupuesto de la vigencia de 2018".
- Resolución No.1588 del 10 de diciembre de 2018, "Por la cual se hace un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos para la vigencia de 2018".
- Resolución No.1608 del 11 de diciembre de 2018, "Por la cual se adicionan unos recursos al presupuesto de la vigencia de 2018".
- Resolución No.1610 del 11 de diciembre de 2018, "Por la cual se hace un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos para la vigencia de 2018".
- Resolución No.1611 del 11 de diciembre de 2018, "Por la cual se crea una subcuenta y se hace una adición en el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Sucre para la vigencia de 2018".
- Resolución No.1697 del 18 de diciembre de 2018, "Por la cual se adicionan unos recursos al presupuesto de la vigencia de 2018".



- Resolución No.1707 del 19 de diciembre de 2018, "Por la cual se hace una adición en el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia de 2018".
- Resolución No.1708 del 19 de diciembre de 2018, "Por la cual se hace un traslado en el presupuesto de la vigencia de 2018".
- Resolución No.1726 del 20 de diciembre de 2018, "Por la cual se hace un traslado en el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia de 2018".
- Resolución No.1737 del 21 de diciembre de 2018, "Por la cual se hace un traslado en el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia de 2018".
- Resolución No.1734 del 21 de diciembre de 2018, "Por la cual se constituyen las reservas presupuestales para incorporar y cancelar en la vigencia fiscal de 2019".
- Resolución No.1745 del 21 de diciembre de 2018, "Por la cual se hace un traslado en el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia de 2018".
- Resolución No.1749 del 21 de diciembre de 2018, "Por la cual se relacionan las cuentas por pagar en Tesorería, para cancelar en la vigencia del año 2019". **(Anexo 3)**.

Terminada la presentación del informe, y luego de su análisis, el Consejo superior lo dio por recibido.

5. Informe de Rectoría.

El Rector presentó el siguiente informe:

- **Concepto de la visita de Apreciación de Condiciones iniciales con fines de Acreditación Institucional CNA.** El Rector informó que el Consejo Nacional de Acreditación- CNA- comunicó a la Universidad de Sucre, después de resaltar algunas fortalezas y sugerir algunos campos de mejora, que reúne las condiciones iniciales para adelantar el proceso de autoevaluación con fines de acreditación institucional.
- **Otorgamiento del Registro Calificado del programa de Maestría en Ciencia Animal de la Universidad de Sucre.** El Rector informó que mediante Resolución No.000642 del 24 de enero de 2019, el Ministerio de Educación Nacional decidió otorgarle registro calificado, por un término de siete (7) años al programa de Maestría en Ciencia Animal, con metodología presencial, adscrita a la Facultad de Ciencias Agropecuarias.
- **Certificación otorgada por el Icontec a la Universidad de Sucre por aprobar los requisitos especificados en la norma ISO 90001:2015.** El Rector informó que el Icontec certificó, nuevamente, que el Sistema de Gestión de la Universidad ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en ISO 90001:2015.
- **Estado y avance de obras de infraestructura.** El Rector presentó informe sobre el estado y avance de obras de infraestructura, así

PROYECTO 1

NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL BLOQUE DE LABORATORIOS DE INGENIERÍA, EDUCACIÓN Y CIENCIAS EN EL CAMPUS PUERTA ROJA.

LOCALIZACIÓN: El proyecto se encuentra localizado en el Campus Puerta Roja de la Universidad de Sucre.

VALOR TOTAL CONTRATADO: \$4.648.317.593,54.

ACTIVIDADES EJECUTADAS: Actividades ejecutadas:

- Mampostería 100%
- Instalaciones hidrosanitarias 98%
- Instalaciones eléctricas 75%.
- Pañete 99%
- Estuco 95%
- Cielo raso 90%
- Pisos y enchapes 85%
- Ventanearía 70%
- Obras exteriores 90%

PORCENTAJE DE AVANCE: El avance de la obra en general es de un 89%.

**PROYECTO 2****NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN BLOQUE MULTIFUNCIONAL CAMPUS CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE****LOCALIZACIÓN:** El proyecto se encuentra localizado en el Campus Ciencias Agropecuarias de la Universidad de Sucre.**VALOR TOTAL CONTRATADO:** \$4.777.945.114,29**ACTIVIDADES EJECUTADAS:** Actividades principales Ejecutadas:

- Estructura y mampostería 100%
- Estucos 100%
- Instalaciones eléctricas 88%
- Fachadas 97%
- Pañetes 100 %
- Alfajías 100%
- Instalaciones hidráulico- sanitarias en un 98%.
- Pisos y enchapes 98%.
- Cielo raso 100%.
- Urbanismo 95%.

PORCENTAJE DE AVANCE: El avance de la obra en general es de un 98%.**RESUMEN PROYECTOS 2 Y 3:****NOMBRE DEL PROYECTO: "OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE 1 MULTIFUNCIONAL DEL CAMPUS GRANJA EL PERICO Y LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL BLOQUE DE LABORATORIOS DE INGENIERIA, EDUCACION Y CIENCIAS EN EL CAMPUS PUERTA ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE"****VALOR TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA:** \$9.426.262.708**VALOR PAGOS REALIZADOS A LA FECHA:** \$8.487.638.726,40**PROYECTO 3****NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL BLOQUE MULTIFUNCIONAL QUE INCLUYE BIBLIOTECA, LABORATORIOS, OFICINAS, ÁREAS PARA ESPARCIMIENTO, ESTUDIO, DESCANSO Y OTROS ESPACIOS EN EL CAMPUS CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE****VALOR CONTRATO:** \$ 4.533.698.341,85**VALOR CANCELADO A LA FECHA:** \$3.268.254.450,17**ACTIVIDADES EJECUTADAS:** Actividades principales Ejecutadas:

- Vigas de cimentación 100%
- Estructura 95%
- Losas 100%
- Levante 85%
- Pañetes 65%

PORCENTAJE DE AVANCE: El avance de la obra en general de la obra contratada es de un 70%.**PROYECTO 4****NOMBRE DEL PROYECTO: OBRAS PÚBLICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO, PORTERÍA Y OFICINAS EN EL CAMPUS PUERTA ROJA Y ADECUACIONES VARIAS EN LOS DIFERENTES CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.****LOCALIZACIÓN:** El proyecto se encuentra localizado en los campus Puerta Roja, Ciencias de la Salud, Ciencias Agropecuarias y granja Caimito de la Universidad de Sucre.**VALOR CONTRATO:** \$ 1.961.687.243,50**VALOR CANCELADO A LA FECHA:** \$1.205.497.828.00**ACTIVIDADES EJECUTADAS:** Actividades principales Ejecutadas:

- Adecuación nuevas oficinas para la Facultad de Ciencias económicas y Administrativas.
- Adecuación laboratorio de Productos Naturales.



- Adecuaciones en La sala de profesores vieja.
- Oficinas antiguo bloque administrativo.
- Consultorio de primeros auxilios y consultorio jurídico.
- Obras en la portería Puerta Roja.

PORCENTAJE DE AVANCE: El avance de la obra en general es de un 93%.

PROYECTO 5

NOMBRE DEL PROYECTO: OBRAS PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO Y LABORATORIO DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS EN EL CAMPUS CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE
VALOR CONTRATO: \$ 1.148.156.561.00

VALOR CANCELADO A LA FECHA: \$ 69.035.283.00

LOCALIZACIÓN: El proyecto se encuentra localizado en el campus Ciencias de la Salud de la Universidad de Sucre.

ACTIVIDADES EJECUTADAS: Actividades principales Ejecutadas.

- Cerramiento en lona verde caseta de almacenamiento.
- Excavaciones de zapatas y vigas de cimentaciones.
- Adecuaciones en el Centro de Investigaciones Biomédicas y el Centro de Diagnóstico Médico.
- Concreto para zapatas, Pedestales y Vigas
- Relleno en material seleccionado y compactado

PORCENTAJE DE AVANCE: El avance de la obra en general es de un 35%.

PROYECTO 6

NOMBRE DEL PROYECTO: ADECUACIONES GENERALES EN BLOQUE ADMINISTRATIVO, OBRAS DE MANEJO HIDRAULICO Y LIMPIEZA DE PREDIOS DEL CAMPUS PUERTA ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.

LOCALIZACIÓN: El proyecto se encuentra localizado en el Campus Puerta Roja de la Universidad de Sucre.

VALOR TOTAL CONTRATADO: \$ 69.795.241,52.

ACTIVIDADES EJECUTADAS: Actividades ejecutadas:

- Construcción BOX CULVERT para manejo de aguas.
- Limpieza con Maquina en Predios de la universidad Campus Puerta Roja
- Disipador en Concreto Ciclópeo
- Pavimento en Concreto Regido.
- Cuneta en Concreto.
- Puertas en pasillos del bloque administrativo.

PORCENTAJE DE AVANCE: El avance de la obra en general es de un 100%.

PROYECTO 7

NOMBRE DEL PROYECTO: SUMISTRO E INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN (CCTV) Y CONTROL ACCESO EN EL NUEVO BLOQUE ADMINISTRATIVO, BLOQUE 5, BIBLIOTECA, ACCESO PRINCIPAL, SALAS DE INFORMATICA Y CAFETERIA EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO PUERTA ROJA DE LA UNIVERISDAD DE SUCRE, QUE PERMITA SU ARTICULACIÓN Y CRECIMIENTO ESCALABLE PARA PROYECTAR A FUTURO UN NIVEL DE INTELIGENCIA DOS.

LOCALIZACIÓN: El proyecto se encuentra localizado en el Campus Puerta Roja de la Universidad de Sucre.

VALOR TOTAL CONTRATADO: \$895.596.137

ACTIVIDADES EJECUTADAS: Actividades ejecutadas:

- Instalación de Cámaras tipo Bala.
- Instalación de Pulsadores para aperturas de puertas.
 - Instalación de tuberías y cables.

PORCENTAJE DE AVANCE: El avance de la obra en general es de un 65%.

**PROYECTO 8**

NOMBRE DEL PROYECTO: COMPRA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SALA DE AUDIENCIAS, LABORATORIOS DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL CAMPUS PUERTA ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.

LOCALIZACIÓN: El proyecto se encuentra localizado en el Campus Puerta Roja de la Universidad de Sucre.

VALOR TOTAL CONTRATADO: \$70.476.691,00

ACTIVIDADES EJECUTADAS: Actividades ejecutadas:

- Mobiliario y sistema de sonido Sala de Audiencias.
- Mobiliario laboratorio de Ciencias Económicas.

PORCENTAJE DE AVANCE: El avance de la obra en general es de un 100%.

- **Demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.** El Rector informó que, siguiendo la recomendación dada por el Consejo Superior, el 22 de octubre de 2018, la Universidad de Sucre presentó demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho en contra de la Gobernación de Sucre ante el Tribunal Administrativo de Sucre. Lo anterior, debido a que dicho ente territorial no ha transferido los recursos por concepto de Estampilla Universidad de Sucre, pese a las solicitudes reiteradas hechas por la Universidad, verbalmente y por escrito. Agregó, que el no envío de dichos recursos ha perjudicado el desarrollo de la Institución, ya que con éstos se financia la investigación, la formación de alto nivel, entre otros. Infortunadamente, indicó, dicho despacho judicial remitió la demanda a un Juzgado Administrativo, en su criterio, por ser ese el competente para pronunciarse sobre dicho asunto, pero el referido Juzgado, el 3 de noviembre de 2018, consideró que no tenía la competencia para ello, es decir, que por ese hecho se ha perdido un tiempo, pero la Universidad sigue en espera de la decisión judicial al respecto.
- **Convenio interadministrativo con la Gobernación.** El Rector informó, que en la sesión del 3 de diciembre de 2019, la Gobernación de Sucre, dentro del marco del proceso de hermanamiento con la provincia de Hainan – China, y su política de fortalecimiento del talento humano para satisfacer las necesidades de desarrollo económico y social en el Departamento de Sucre, así como la cooperación internacional, ha considerado necesario aunar esfuerzos, para fortalecer las capacidades humanas en materia de bilingüismo, encaminado al fomento del turismo y fortalecimiento empresarial como medio para concretar políticas públicas de mejoramiento de la cualificación de nuestros habitantes, y consolidar el desarrollo socioeconómico del Departamento de Sucre, por lo que le propuso a la Universidad de Sucre suscribir un convenio interadministrativo de cooperación en ese sentido, cuyo objeto es: aunar esfuerzos para el mejoramiento y cualificación del talento humano en áreas del Bilingüismo para el fomento y desarrollo del Turismo en el Departamento de Sucre, bajo un modelo de desarrollo sostenible de talla mundial, cuyo plazo es de dos años. Para lograr el objeto del convenio, el Departamento de Sucre se compromete a aportar la suma de Dos Mil Millones de Pesos (\$2.000.000.000,00), los cuales irán a la base presupuestal de la Universidad de Sucre, según lo estipulado en el Artículo 86 de la Ley 30 de 1992, de la siguiente manera: **a)** La suma de mil millones de pesos m/l (\$1.000.000.000,00), en la vigencia del año 2019. Haciendo un primer giro de \$300.000.000,00 en el mes de enero de 2019, y el saldo se pagará en siete cuotas mensuales por valor de Cien Millones de Pesos m/l (\$100.000.000,00), cada una, hasta cumplir el pago total del primer giro. **b)** Un segundo giro por valor de Mil Millones de Pesos (\$1.000.000.000,00), en la vigencia fiscal 2020, pagaderos en diez cuotas mensuales por valor de Cien Millones de Pesos m/l (\$100.000.000,00) cada una, hasta cumplir el pago del segundo giro. Por su parte, la Universidad de Sucre, se compromete a adelantar las gestiones para la presentación del documento técnico ante el Ministerio de Educación Nacional con la finalidad de obtener el registro calificado para el programa de Turismo, apoyar el fomento y aprendizaje del idioma inglés, entre otros, en los sectores turísticos y empresariales del Departamento; apoyar a las instituciones educativas del Departamento de Sucre en el proceso de aprendizaje del inglés y otros idiomas a través del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras, como una política pública de bilingüismo y brindar apoyo a las entidades públicas del Departamento para que capaciten a sus funcionarios en competencias de bilingüismo y turismo con proyección social, entre otros. Expresó que a la fecha no se ha suscrito dicho convenio y se está en espera de que la Gobernación designe los funcionarios que se encargarán de dinamizar el tema, el cual es de suma importancia para la Universidad de Sucre.



- **Recursos de Regalías que las Gobernaciones se comprometieron para transferirles a las 32 Universidades en Colombia.** El Rector informó que como es de conocimiento público, en el acuerdo suscrito entre el Gobierno Nacional y la UNEES se planteó que una fuente de recursos para solventar la crisis de las universidades públicas eran las regalías y en atención a ello, los Gobernadores suscribieron un compromiso en ese sentido. En consideración a ello, la Gobernación de Sucre, le solicitó a la Universidad que presentara los proyectos que se ejecutaría por esa vía, y se remitieron 5 proyectos que cuentan con diseños arquitectónicos, estructurales. Los cuales son: Un polideportivo, la construcción de un Instituto de Medicina Tropical, segunda etapa del edificio de la Facultad Ciencias de la Salud, segunda etapa del edificio de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y un Instituto de investigación de los cultivos de ñame y yuca. El costo de estos cinco proyectos están alrededor de \$50.000 millones de pesos. Se está en espera de que la Gobernación de Sucre coordine el tema con la Universidad, pues se deben priorizar los proyectos, pues los recursos que se tienen no alcanzan para la ejecución de todos los proyectos.

Se adjunta informe. **(Anexo 4)**. Terminada la presentación del informe y luego de su análisis, el Consejo Superior lo dio por recibido recomendando seguir con el compromiso para lograr la Acreditación Institucional.

6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se establecen los requisitos de la convocatoria para escoger al Rector de la Universidad de Sucre, período 2019-2022”.

La Secretaria General expresó que, en consideración a lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 30 de 1992 que establece: “El Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial y será designado por el Consejo Superior Universitario. Su designación, requisitos y calidades se reglamentarán en los respectivos estatutos.”; en el Artículo 17 del Acuerdo No.28 de 1994 - Estatuto General de la Universidad de Sucre-, que contempla: “El Rector es el Representante Legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad”, en el Artículo 19 del referido Acuerdo que preceptúa: “El Rector será designado por el Consejo Superior”; el Acuerdo No.10 de 2016 que reglamentó el procedimiento para la designación de Rector de la Universidad de Sucre y derogó el Acuerdo No.044 de 1997; en el Acuerdo No.11 de 2016 que modificó el Artículo 1º del Acuerdo No.10 de 2016, y en el Artículo 2º del Acuerdo 10 de 2016, que contempla que para el proceso de designación del rector se dispondrá de una convocatoria pública que se realizará, a través de Acuerdo del Consejo Superior universitario, por lo menos con tres (3) meses de antelación al vencimiento del periodo del rector vigente, y teniendo en cuenta que el período del actual Rector vence el día 19 de mayo de 2019; se debe establecer la convocatoria para la elección del rector, período 2019- 2022, razón por la cual, presentó el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se establecen los requisitos para escoger al Rector de la Universidad de Sucre, período 2019-2022”, con base en las normas que regulan dicho procedimiento, manifestando además que la propuesta en estudio fue remitida al Asesor Jurídico Externo, Dairo Pérez Méndez, para su revisión y concepto, quien, a través del correo electrónico, recibido el 28 de enero de 2019, expresó que el referido proyecto está ajustado a la Ley 30 de 1992 y a los Acuerdos que regulan la materia, y recomendó unos ajustes de forma. Se adjunta proyecto. **(Anexo 5)**. Luego de analizar la propuesta, el Representante de los Docentes expresó que en el proyecto presentado se plantea como fecha para la consulta el 20 de marzo de 2019, pero esa fecha coincide con el periodo vacacional que se planeó en el Calendario Académico para la finalización del periodo 02 de 2018 y el inicio del periodo 01 de 2019, lo que significa, en su criterio, que parte de los docentes de planta no estarán en la Institución, y tampoco estará la población estudiantil. Razón por la cual, propone que se cambie dicha fecha. Propuesta coadyuvada por el Representante de los Estudiantes, quien agregó que de igual forma, la fecha propuesta para la sustentación de los planes de gobierno y elección se encuentra dentro del periodo vacacional aludido. Por lo que propone cambiar todas las fechas señaladas en el proyecto, pues las fechas planteadas para las diferentes actividades dentro del proceso dependen de la fecha que se establezca en el periodo de inscripción.

Por otra parte, el Representante de los Estudiantes propuso excluir del proyecto el párrafo del Artículo 11, que establece: “Los Representantes de los Docentes y de los Estudiantes al momento de la designación de Rector votarán por el candidato que resultó ganador en las consultas pertinentes”, al considerar improcedente dejar consignado ese párrafo en la convocatoria, pues esa norma está contemplada en el Acuerdo 10 de 2016. Además, en su criterio, en la convocatoria en estudio, solo debe consignarse el



procedimiento, el perfil requerido y las fechas, luego consideró “fuera de contexto” dejar consignado en la misma dicho párrafo. Propuesta coadyuvada por el Representante de los Egresados, quien compartió los argumentos presentados por el Representante de los Estudiantes, y por el Representante de los Docentes, quien expresó que, históricamente, el actuar de los docentes, en el proceso de designación de los rectores, siempre ha sido respetar y acatar el resultado de la consulta docente. Por ello, sus representados consideran que el referido párrafo está demás, pues está contemplado en el Acuerdo 10 de 2016. Por otra parte, anotó que la Ley 30 de 1992 establece que el voto es secreto. Sin embargo, con base en el referido párrafo el voto del estudiante y del docente es público, lo que, en su parecer, no es equitativo.

Luego de analizar ampliamente la propuesta presentada, el Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se establecen los requisitos de la convocatoria para escoger al Rector de la Universidad de Sucre, período 2019-2022”, cambiando las fechas establecidas y corrigiendo el Artículo 12. De igual forma, la mayoría de los miembros del Consejo Superior decidieron mantener el texto del párrafo del Artículo 11. Se adjunta proyecto ajustado. **(Anexo 6)**.

Los Representantes de los Estudiantes, de los Egresados y de los Docentes, se apartaron de la decisión mayoritaria de dejar contemplado en la convocatoria el texto del párrafo del Artículo 11.

Finalmente, el Representante de los Egresados solicitó dejar constancia en acta, que le asiste la duda con relación al proceder del Consejo Superior, si un solo candidato gana todas las consultas.

A la 1:50 p.m. los Representantes de los Exrectores y del Sector Productivo presentaron excusas y se ausentaron de la sesión.

5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se hace una excepción a la aplicación de algunos artículos del Acuerdo No.01 de 2010 – Reglamento Estudiantil de Pregrado – para el período 02 de 2018”.

El Vicerrector Académico y Representante de las Directivas Académicas presentó el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se hace una excepción a la aplicación de algunos artículos del Acuerdo No.01 de 2010 – Reglamento Estudiantil de Pregrado – para el período 02 de 2018”. Expresó que el mismo se justifica en que desde el 11 de octubre de 2018 hasta el 16 de enero de 2019, los estudiantes de la Universidad de Sucre estuvieron en paro, por la crisis financiera advertida en las universidades públicas del país; y solo hasta el 28 de enero de 2019, se reiniciaron cabalmente las actividades académicas para culminar el período 02 de 2018; y como se ha observado en el tiempo que, en los períodos académicos en los que se han realizado paros, esto se ve reflejado en un aumento en el índice de deserción de la Universidad; y como la deserción en las situaciones similares a las dadas en el período 02 de 2018, en un porcentaje significativo, se presentan en las situaciones especiales descritas por los Artículos 89 y 90 del Acuerdo No.01 de 2010, el Consejo Académico recomienda al Consejo Superior permitir:

- A los estudiantes que en el período 02 de 2018, se encontraron con matrícula condicional por aplicación del Artículo 89 del Acuerdo No.01 de 2010 y durante este período no lograron aumentar su promedio hasta ser igual o superior a 3.0, no perderán la condición de estudiante.
- A los estudiantes que en el período 02 de 2018, se encontraron en matrícula condicional por aplicación del Artículo 90 del Acuerdo No.01 de 2010 y durante este período no lograron aprobar la asignatura que antes había cursado y reprobado en tres ocasiones, no perderán la condición de estudiante.
- A los estudiantes podrán cancelar asignaturas que estén cursando, aun cuando tuviesen nota reprobatoria, hasta el 8 de febrero de 2019. Se adjunta proyecto. **(Anexo 7)**.

Finalmente, el Vicerrector Académico indicó que cuando se levantó el paro, la comisión delegada por la Asamblea de Estudiantes presentó al Consejo Académico unas solicitudes, que llamaron garantías, entre las cuales se contempla establecer otra fecha de ceremonia de graduación, para el periodo 02 de 2018, y como ésta no se dejó contemplada en el proyecto presentado, solicitó que se adicione un Artículo en el que se faculte al Consejo Académico para establecer otra fecha de ceremonia de grados para el periodo 02 de 2018.

Luego de analizar el proyecto presentado, el Consejo Superior decidió aprobarlo excluyendo dos considerandos e incluyendo un Artículo 4º, así:

4. Facultar al Consejo Académico para establecer otra fecha de ceremonia de grados. Se adjunta proyecto ajustado. **(Anexo 8).**



A las 2:10 p.m. la Delegada de la Ministra de Educación Nacional presentó excusas y se ausentó de la sesión.

6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se modifica la estructura orgánica, se reestructura el Centro de Lenguas Extranjeras de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No.05 de 2005”.

La Secretaria General manifestó que, en sesión del 3 de diciembre de 2018, se presentó el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se modifica la estructura orgánica, se reestructura el Centro de Lenguas Extranjeras de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No.05 de 2005”, y se aplazó su decisión al considerar pertinente revisar la Directiva Presidencial No.09 del 9 de noviembre de 2018, dirigida a las Entidades de la Rama Ejecutiva del orden Nacional, expedida dentro del marco de austeridad del gasto público, que contempla que las plantas de personal y las estructuras administrativas de la rama ejecutiva solamente se podrán modificar cuando dichas reformas sea a costo cero, y solicitar concepto jurídico sobre la aplicabilidad de la misma en las universidades públicas.

En atención a lo anterior, se recibió el concepto solicitado al Asesor Jurídico Externo, Dairo Pérez Méndez, quien conceptuó, después de hacer unas consideraciones previas que: “...Conforme a las consideraciones anteriores, es claro que las Universidades públicas, entre ellas, la Universidad de Sucre, es un ente universitario autónomo, en los términos del artículo 69 de la C.Po y de la ley 30 de 1992, que NO PERTENECE A NINGUNA DE LAS RAMAS DEL PODER PÚBLICO, por lo tanto, NO LE ES APLICABLE LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No.09 de 9 de noviembre de 2018.

Por otro lado, de la misma forma en que está redactada la Directiva presidencial aludida claramente se observa que está dirigida UNICA Y EXCLUSIVAMENTE a las entidades pertenecientes a la Rama Ejecutiva del orden nacional, es decir, ni siquiera a las entidades pertenecientes a la rama ejecutiva del orden territorial.

Por lo anterior, puede el Consejo Superior, darle el trámite normal del Acuerdo creando el cargo mencionado, desde luego, con las justificaciones para su creación...” (Sic). Se adjunta proyecto. **(Anexo 9)**. El Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Acuerdo presentado, sin modificación alguna.

7. Correspondencia.

- La Secretaria General informó que se recibió copia del derecho de petición de fecha 29 de enero de 2019, dirigido a la División de Bibliotecas e Información Científica, suscrito por el estudiante José David Salas García, quien luego de plantear una situación relacionada con el préstamo de un libro, solicita al Jefe de dicha dependencia ordenar a quien corresponda quitarle el reporte que tiene en la Biblioteca de la Universidad de Sucre por préstamo de libro. El Consejo Superior se dio por enterado, debido a que no es competencia de este organismo pronunciarse frente a ese particular.

8. Proposiciones y varios.

- El Representante de los Docentes propuso conformar una comisión para adelantar las gestiones con el Gobernador de Sucre en pro de la pronta suscripción del convenio interadministrativo entre la Gobernación y la Universidad de Sucre, en el marco del proceso de hermanamiento con la provincia de Hainan – China, y para hacer seguimiento a los temas relacionados con los Recursos de Regalías que las Gobernaciones se comprometieron en transferirles a las 32 Universidades en Colombia, y a la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho instaurada por la Universidad de Sucre en contra de la Gobernación de Sucre, por el no envío de las transferencias de la Estampilla Universidad de Sucre. El Consejo Superior decidió conformar para ello una comisión integrada por el Representante de los Docentes, el Designado del Presidente y el Delegado del Gobernador.

El Delegado del Gobernador manifestó que el mandatario de los sucreños está comprometido con el apoyo a la Universidad de Sucre y le encomendó los temas aludidos, pero solicitó al Consejo Superior un compás de espera, debido a que hace poco fue nombrado como Secretario Privado y necesita revisar dichos temas, antes de plantear la fecha en que la comisión escogida asista a una cita con el Gobernador para agilizar el trámite de los mismos. Igualmente, se comprometió a transmitirle al Gobernador esta información. El Consejo Superior acogió lo solicitado por el Delegado del Gobernador.



- El Representante de los Estudiantes manifestó su preocupación, debido a que el Reglamento del Consejo Superior establece que las convocatorias a las sesiones ordinarias, deben hacerse con ocho días de anticipación, anexando todos los soportes, pero, últimamente, esto no se ha dado. Al respecto, la Secretaria General manifestó que el envío de los soportes de cada sesión, depende del envío de los mismos por parte de las diferentes dependencias a la Secretaria General, que, infortunadamente, en algunas ocasiones se hace fuera de dichos términos. El Consejo Superior decidió recordarles a los Jefes de las diferentes dependencias de la Institución, el término que tienen para entregar en Secretaria General los asuntos que serán objeto de análisis del Consejo Superior.

Por otra parte, El Representante de los Estudiantes indicó que el Artículo 13 de dicho Reglamento Interno establece también que el Secretario remitirá el texto final de los acuerdos aprobados a los consejeros, quienes podrán hacer observaciones de carácter formal dentro de los dos (2) días siguientes a su envío; y transcurrido este término, el Secretario pasará el texto definitivo a las firmas del Presidente y del Secretario, y ello jamás se ha dado. Al respecto, la Secretaria General aclaró que a los consejeros se les ha enviado algunos textos finales de los acuerdos, en los casos donde se han recomendado ajustes.

- El Representante de los Docentes propuso hacer un reconocimiento al Rector por haber logrado reunir las condiciones para iniciar el proceso de autoevaluación con fines de acreditación institucional y por haber obtenido para la Universidad, nuevamente, la certificación del Sistema de Gestión de la Organización en ISO 9001:2015. Al respecto, el Rector agradeció el reconocimiento, pero aclaró que todo ello, pudo darse, gracias al esfuerzo y dedicación, a lo largo de los años, del equipo de trabajo de la Institución y de los diferentes estamentos que la conforman.

A las 3:00 p.m. se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR

DECISIÓN	RESPONSABLE DE DIVULGARLA	FECHA DE COMUNICACIÓN
Reconocer al nuevo Designado del Presidente de la República, Guillermo Segundo Borja González ante el Consejo Superior.	Secretaria General	1 de febrero de 2019
Aprobar las Actas No.18 y 19 de 2018.	Secretaria General	1 de febrero de 2019
Aprobar el proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se establecen los requisitos de la convocatoria para escoger al Rector de la Universidad de Sucre, período 2019-2022", con modificaciones de forma.	Secretaria General	1 de febrero de 2019
Aprobar el proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se hace una excepción a la aplicación de algunos artículos del Acuerdo No.01 de 2010 – Reglamento Estudiantil de Pregrado – para el período 02 de 2018", con modificaciones.	Secretaria General	1 de febrero de 2019
Aprobar el proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica la estructura orgánica, se reestructura el Centro de Lenguas Extranjeras de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No.05 de 2005", sin modificación alguna.	Secretaria General	1 de febrero de 2019
Delegar en una comisión integrada por el Designado del Presidente de la República, el Representante de los Docentes y el Delegado del Gobernador, para que	Secretaria General	1 de febrero de 2019



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 3.0
ACTA No.01 del 1 de febrero de 2019	FECHA: 12/12/2018
	Página 14 de 14

adelanten gestiones con el Gobernador de Sucre en pro de la pronta suscripción del convenio interadministrativo entre la Gobernación y la Universidad de Sucre, en el marco del proceso de hermanamiento con la provincia de Hainan – China, y para hacer seguimiento a los temas relacionados con los Recursos de Regalías que las Gobernaciones se comprometieron para transferirles a las 32 Universidades en Colombia, y a la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho instaurada por la Universidad de Sucre en contra de la Gobernación de Sucre por el no envío de las transferencias de la Estampilla Universidad de Sucre.		
--	--	--

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS		
TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Remitir, para revisión y aprobación el informe de Estados Financieros, antes del 15 de febrero de la presente anualidad.	Jefe de la División Financiera	8 de febrero de 2019
Adelantar las gestiones con el Gobernador de Sucre en pro de la pronta suscripción del convenio interadministrativo entre la Gobernación y la Universidad de Sucre, en el marco del proceso de hermanamiento con la provincia de Hainan – China, y para hacer seguimiento a los temas relacionados con los Recursos de Regalías que las Gobernaciones se comprometieron para transferirles a las 32 Universidades en Colombia, y a la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho instaurada por la Universidad de Sucre en contra de la Gobernación de Sucre por el no envío de las transferencias de la Estampilla Universidad de Sucre	Designado del Presidente, el Representante de los Docentes y el Delegado del Gobernador	

	FECHA	HORA	LUGAR
PRÓXIMA REUNIÓN	Viernes 1 de marzo de 2019	8:00 a.m.	Sala de Juntas, Bloque Administrativo, Tercer Piso

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente y la Secretaria del Consejo Superior.

PRESIDENTE (e)	SECRETARIA GENERAL
NOMBRE: GUILLERMO LEÓN VARGAS FERNÁNDEZ	JEINY EMILIANI RUIZ
FIRMA: Original firmado por Guillermo León Vargas Fernández	FIRMA: Original firmado por Jeiny Emiliani Ruíz

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior el día primero (1) de marzo de 2019.

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ